



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2022/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 24 de enero del 2022

VISTO: El Memorándum N° 045-2022-MCPSMH-GM, de fecha 21 de enero del 2022, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, autonomía Municipal *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el inciso 17 del Art. 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que: son atribuciones del *Alcalde "Designar y Cesar al Gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2020 MML, de fecha 12 de octubre del 2020, se designa a la Srta. Ivanka Antonia Kundid Bugarin, como Alcaldesa del Centro Poblado Santa María de Huachipa de manera excepcional hasta la proclamación de las nuevas autoridades municipales.

Que, estando la solicitud de goce de descanso vacacional por treinta días del Abog. **ABEL JORGE RUBIO BOHORQUEZ**, Sub Gerencia de Demuna y de la Mujer, y el Memorándum N° 045-2022-MCPSMH-GM de la Gerencia Municipal, donde materializa la Encargatura, de la Sub Gerencia de Demuna y de la Mujer de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa.

EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ART. 20° INCISO 6 DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA MUNICIPAL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Sra. **ERLINDA CARDENAS MUÑOZ**, la **SUB GERENCIA DE DEMUNA Y DE LA MUJER DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA**, hasta el retorno del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento y control de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Corporación Municipal <https://www.munihuachipa.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

 **MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA**

Abog. **JOSE ANTONIO MINANO PUMAYALI**
SECRETARIO GENERAL (E)

 **MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA**


IVANKA A. KUNDID BUGARIN
Alcaldesa

Av. Los Canarios Mz. 0-2 Lte. 05 Urb. El Club – Santa María de Huachipa
Página web www.munihuachipa.gob.pe - Telf. 371-1948 / 371-0615